



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 005 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 005/07/08/2024)

Resolución N° 007-00-2024

“POR LA CUAL SE RESUELVE LOS RECLAMOS PRESENTADOS AL PREPADRÓN DEL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El primer punto del Orden del día;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0021-00-2019, Acta N° 1 (A.S. N° 1/30/01/2019), por la cual se modifica el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente (TEI), de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 003-00-2024, Acta N° 001 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 001/09/05/2024), por la cual se establece el Calendario Electoral de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para el año 2024;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente (TEI), de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 006-00-2024, Acta N° 003 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 003/16/07/2024), por la cual se resuelve publicar, comunicar y citar a una audiencia verbal a los afectados por los reclamos presentados al Prepadrón del Registro Cívico Universitario Permanente del Estamento Estudiantil, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA;

La Nota de fecha 15 de julio de 2024, con referencia de la Mesa de Entrada del Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 4220, de fecha 15 de julio de 2024, mediante la cual la Univ. VANIA ARAMI VILLALBA DIAZ, con CIC N° 4.708.776, solicita su inclusión en el Padrón del Registro Cívico Universitario Permanente del Estamento Estudiantil, dentro del periodo establecido en el Calendario Electoral de la Facultad, para el año 2024, manifestando que la misma se encuentra matriculada en el primer semestre de 2024, en la carrera de Ingeniería de Alimentos, Plan 2018, y que ya posee la ciudadanía universitaria como dispone el Reglamento General de Elecciones de la UNA. La presentación del reclamo de inclusión se realiza en cumplimiento del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción (Artículos 27°, 39° y 40°);

TEI/SFCQ/EMLS/JDCA

Página 3 de 8

Misión: “La Facultad de Ciencias Químicas es una institución universitaria pública que realiza docencia, investigación y extensión en las ciencias, la ingeniería y la tecnología, aplicadas en el ámbito de la salud, la industria y el ambiente, que comparten la química como disciplina común, respondiendo a demandas de la sociedad, respetando los valores éticos y buscando permanentemente la calidad, innovación y el desarrollo de sus recursos humanos”

Visión: “Posicionar a la Facultad de Ciencias Químicas como referente regional en la formación de profesionales, investigación y difusión de conocimientos, así como la provisión de servicios vinculados a las ciencias químicas y sus aplicaciones”



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 005 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 005/07/08/2024)

Resolución N° 007-00-2024

Que, luego de un análisis e intercambio de pareceres entre los Señores Miembros presentes, y considerando, el Acta del Tribunal Electoral Independiente (TEI), de la Facultad N° 004 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 004/18/07/2024), en el cual la afectada por el reclamo presentado al Prepadrón del Registro Cívico Universitario Permanente del Estamento Estudiantil, manifestó en la audiencia verbal, que la misma se encuentra matriculada en el primer semestre de 2024, y que tiene la ciudadanía universitaria, presentando como pruebas el recibo de dinero de la Institución, mediante el cual abonó su matrícula en el primer semestre de 2024, y la ficha de alumno, donde consta la cantidad de asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería de Alimentos, Plan 2018; y, en base a lo mencionado precedentemente los miembros presentes del TEI, resuelve: 1) HACER LUGAR al reclamo de inclusión presentado al Prepadrón del Registro Cívico Universitario Permanente del Estamento Estudiantil, por la Univ. VANIA ARAMI VILLALBA DIAZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.708.776, teniendo en cuenta que según las pruebas arrojadas, efectivamente la misma se encuentra matriculada en el primer semestre de 2024, en la carrera de Ingeniería de Alimentos, Plan 2018, y que posee la ciudadanía universitaria como dispone el Reglamento General de Elecciones de la UNA;

POR TANTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA, en vigencia (Cap. II, Art. 17, inc. d.)

RESUELVE:

Art. 1°.- HACER LUGAR al reclamo de inclusión presentado al Prepadrón del Registro Cívico Universitario Permanente del Estamento Estudiantil, por la Univ. VANIA ARAMI VILLALBA DIAZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.708.776, conforme a lo establecido en el visto y considerando de la presente resolución.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN AGÜERO**
SECRETARIO DEL TEI

Prof. Dr. **ERIK MARCELO LEDESMA SOLIS**
PRESIDENTE DEL TEI

TEI/SFCQ/EMLS/JDCA

Página 4 de 8



Misión: "La Facultad de Ciencias Químicas es una institución universitaria pública, que realiza docencia, investigación y extensión en las ciencias, la ingeniería y la tecnología, aplicadas en el ámbito de la salud, la industria y el ambiente, que comparten la química como disciplina común, respondiendo a demandas de la sociedad, respetando los valores éticos y buscando permanentemente la calidad, innovación y el desarrollo de sus recursos humanos"

Visión: "Posicionar a la Facultad de Ciencias Químicas como referente regional en la formación de profesionales, investigación y difusión de conocimientos, así como la provisión de servicios vinculados a las ciencias químicas y sus aplicaciones"